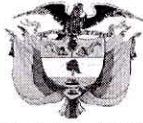


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 12 MAY 2023

Proceso No. 11001400305020190113500

Revisados los documentos allegados al expediente se decide:

1. Téngase por interrumpido el término de 30 días concedido en auto del 24 de noviembre de 2022, para efectos de la notificación de la pasiva.

2. REQUERIR a la parte actora para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de este proveído, lleva a cabo la notificación de la parte demandada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 292 del Código General del Proceso, so pena de dar aplicación a lo preceptuado en el numeral 1° del artículo 317 ibídem.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por notación en el Estado No. 032 de hoy 15 MAY 2023, a las 8:00 a.m.

SECRETARIA.